

Protocolos para operadores de centros comerciales: Apéndice E

Actualizaciones recientes (los cambios están resaltados en amarillo)

12/27/2020: Se actualiza el documento para aclarar las áreas de asientos en interiores y exteriores de los centros comerciales que se permiten.

- Los centros comerciales deben asegurarse de que todas las áreas de asientos públicos en el interior estén cerradas.
- Las áreas de asientos fijos y permanentes en el exterior que ya existen y que están disponibles para los clientes deben incluir recordatorios para los clientes sobre mantener la distancia física de por lo menos 6 pies de distancia con personas que no pertenezcan a su hogar.
- Todas las mesas y sillas temporales o móviles, situadas en el interior o exterior, deben retirarse o cerrarse para el uso de las personas.

Tanto los clientes como los visitantes deben usar un cobertor facial en todo momento y no pueden comer o beber mientras estén en la propiedad del centro comercial. Los carteles se colocan en un lugar visible en o cerca de cualquier área de asiento permanente para recordarle a los clientes los requisitos de usar un cobertor facial, practicar el distanciamiento físico y no comer o beber mientras se encuentren en la propiedad del centro comercial.

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles está siguiendo la guía del estado para que los centros comerciales, reuniones de intercambio y sus comercios minoristas inquilinos permanezcan abiertos con modificaciones durante esta etapa de la pandemia. Los requisitos a continuación son específicos para el interior y exterior de centros comerciales, centros comerciales turísticos, centros comerciales al aire libre y de descuentos, y los mercados de intercambio (denominados colectivamente como "centros comerciales"). Los operadores de centros comerciales deben asegurarse de que los arrendatarios, incluidos los arrendatarios de locales comerciales y vendedores, conozcan los protocolos aplicables a sus operaciones. Dichas entidades ("inquilinos y vendedores") son responsables de implementar los protocolos, pero se invita a los operadores de centros comerciales a que exijan que sus arrendatarios cumplan los protocolos. Además de las condiciones impuestas por el Gobernador específicamente a estos negocios minoristas, este tipo de negocios también deben cumplir con las condiciones establecidas en esta Lista de verificación para operadores de centros comerciales interiores.

La ocupación máxima total en los centros comerciales, como se define con anterioridad, está limitada al 20% de la capacidad máxima de ocupación de acuerdo con la Orden regional de estadía en el hogar del estado, emitida el 3 de diciembre de 2020 y que estará vigente desde las 11:59 P.M. (PST) del 6 de diciembre de 2020 hasta nuevo aviso. Los comercios en interiores que forman parte de un centro comercial o de comprar en interiores y solo son accesibles desde el interior del centro comercial están abiertos pero están limitados a 20% de la ocupación máxima.

De conformidad con la Orden regional de estadía en el hogar del estado, no se permiten eventos o reuniones, incluidas las actividades orientadas a las vacaciones, como fotos con Papá Noel, iluminación de árboles o encendido de la menorá.

Todas las áreas de asientos permanentes y fijos al aire libre que estén abiertas al público deben tener cartelería publicada en un lugar visible en o cerca de cualquier área de asientos permanente para recordarle a los clientes los requisitos de usar un cobertor facial, practicar el distanciamiento físico y no comer ni beber mientras están en la propiedad del centro comercial. Todas las mesas y sillas temporales o movibles ubicadas en la propiedad del centro comercial deben quitarse de las áreas de acceso público o cerrarse al público. Se les debe recordar al público/visitantes que no se permite comer o beber en la propiedad del centro comercial.

Los centros comerciales y los negocios no esenciales ubicados dentro de los centros comerciales deben cerrar entre las 10 P.M. y las 5 A.M. Los negocios esenciales que sean parte del de un centro comercial al aire libre o que posean una entrada pública externa como parte de un centro comercial interior pueden continuar en funcionamiento fuera del horario indicado. Todos los arrendatarios deben seguir los protocolos DPH para el sector apropiado y todas las leyes y regulaciones estatales y locales aplicables.

Tenga en cuenta: Este documento puede actualizarse a medida que se disponga de información y recursos adicionales, por lo tanto, consulte periódicamente el sitio web del Condado de Los Ángeles <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/> para actualizaciones de este documento.

Se deben adoptar los protocolos adicionales pertinentes a las operaciones de los centros comerciales:

- Servicios de cuidado personal
- Restaurantes
- Establecimientos de venta al por menor

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- (2) Medidas para garantizar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para garantizar el control de infecciones
- (4) Comunicación con los empleados y el público
- (5) Medidas para garantizar un acceso equitativo a los servicios esenciales.

Su establecimiento deberá abordar estas cinco áreas clave al momento de elaborar los protocolos de reapertura.

Todos los negocios comprendidos en esta guía deben implementar todas las medidas aplicables señaladas a continuación y estar preparados para explicar por qué una medida que no se ha implementado no es aplicable al negocio.

Nombre del negocio:

Dirección del establecimiento:

Ocupación máxima, según el Código de **construcción**:

Área total aproximada en pies cuadrados de espacio abierto al público:

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (MARQUE TODAS LAS QUE APLIQUEN AL ESTABLECIMIENTO)

- Se ha indicado a todos los que puedan realizar sus funciones laborales desde casa que lo hagan.
- Al personal vulnerable (personas mayores de 65 años, personas con enfermedades crónicas) se le asigna trabajo que puedan realizar desde casa, siempre que sea posible y deben consultar cualquier inquietud con su proveedor de atención médica o servicios de salud ocupacional para tomar decisiones adecuadas sobre su regreso al lugar de trabajo.
- Los procesos de trabajo se han reconfigurado, en la medida de lo posible, para aumentar las oportunidades de que los empleados trabajen desde casa.
- Se han establecido horarios alternados, escalonados o por turnos para maximizar el distanciamiento físico.
- Se les ha indicado a todos los empleados que no vengan a trabajar si están enfermos, o si están expuestos a una persona que tiene COVID-19. Los empleados entienden que deben seguir las

pautas del DPH para el autoaislamiento y la cuarentena, en caso de que corresponda. Las políticas de licencia laboral se han revisado y modificado para garantizar que los empleados no sean penalizados cuando se quedan en casa debido a una enfermedad.

- Se proporciona información a los trabajadores sobre las prestaciones por licencia, patrocinadas por el empleador o por el gobierno, que el empleado podría tener derecho a recibir, lo que facilitaría financieramente que se quede en casa. Consulte información adicional sobre los [programas](#) gubernamentales que respaldan la licencia por enfermedad e indemnización laboral por el COVID-19, incluyendo los derechos de licencia por enfermedad del trabajador en base a la [Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero](#) y el derecho de los empleados a prestaciones por indemnización laboral, así como la presunción de la exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo entre el 19 de marzo y el 5 de julio, de conformidad con la [Orden Ejecutiva N-62-20](#) del Gobernador.
- El empleador, en caso de que se le informe que uno o más empleados han dado positivo o tienen síntomas correspondientes a COVID-19 (caso), tiene un plan o protocolo establecido para que dichos casos se aíslen en sus hogares y para exigir la autocuarentena inmediata de todos los empleados que tuvieron una exposición a dichos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe considerar un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso o se les realice pruebas de detección de COVID-19 para determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo, que puedan requerir medidas adicionales de control de COVID-19. Vea la [guía de salud pública sobre cómo responder a COVID-19 en el lugar de trabajo](#).
- Se realizan [controles de síntomas de entrada](#) antes de que los empleados puedan ingresar al lugar de trabajo. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, dificultad para respirar, falta de aliento y fiebre o escalofríos y si la persona actualmente debe acatar la orden de aislamiento o cuarentena. Estos controles se pueden hacer de forma remota o en persona a la llegada de los empleados. De ser posible, se debe realizar también una verificación de temperatura en el lugar de trabajo.
- En caso de que se identifiquen 3 o más casos dentro de la fuerza laboral del centro comercial o dentro de cualquier negocio que forme parte del centro comercial en un periodo de 14 días, el empleador **debe** reportar este grupo al Departamento de Salud Pública al (888) 397-3993 o (213) 240-7821, **u online a través de la página web www.redcap.link/covidreport**. Si se identifica un grupo de casos en un lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta de grupo que incluye proporcionar orientación y recomendaciones para el control de infecciones, soporte técnico y medidas de control específicas del sitio. Se asignará un administrador de casos de salud pública a la investigación del grupo para ayudar a guiar la respuesta del centro. El Departamento de Salud Pública necesitará la cooperación inmediata para determinar si el grupo de los casos constituye un brote de COVID-19.
- A los empleados que tienen contacto con otras personas se les ofrece, sin costo alguno, un cobertor facial adecuado que cubra la nariz y la boca. El empleado debe usar el cobertor en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda entrar en contacto con otras personas. Los empleados que hayan sido instruidos por su proveedor médico de que no deben usar un cobertor facial deben usar un protector facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar máscaras con válvulas unidireccionales. Los empleados no necesitan usar un cobertor facial cuando el empleado está solo en una oficina privada o en un cubículo con una partición sólida que excede la altura del empleado cuando está de pie.
- De conformidad con la ORDEN OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19: RESPUESTA DE AUMENTO SUSTANCIAL DE NIVEL 1 emitida el 28 de noviembre de 2020, todos los empleados deben usar cobertores faciales en todo momento, excepto cuando trabajen solos en oficinas privadas con puertas cerradas o al comer o beber. La excepción hecha anteriormente para los empleados que trabajan en cubículos con divisiones sólidas que exceden la altura del empleado mientras están de pie se anula durante el período de vigencia de la orden temporal, desde las 12:01 A.M. (PST) del 30 de noviembre de 2020 hasta

nuevo aviso.

- Para asegurar que las mascarillas se utilicen de manera consistente y correcta, se desalienta a los empleados a comer o beber, excepto durante sus descansos cuando pueden quitarse las mascarillas de manera segura y distanciarse físicamente de los demás. En todo momento al comer o beber, los empleados deben mantener una distancia mínima de seis pies de los demás. A la hora de comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en un cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores.
- Se reduce la ocupación y se maximiza el espacio entre los empleados en cualquier sala o área que los empleados usen para comer y/o descansar. Esto se ha logrado al:
 - Publicar un cartel ocupación máxima. Dicha ocupación debe ser consistente con permitir una distancia de al menos seis pies entre las personas en las salas o áreas utilizadas para los descansos; y
 - Escalonar los descansos u horarios de comida para reducir la ocupación en salas o áreas utilizadas para comer y descansar; y
 - Colocar mesas al menos seis pies de distancia y asegurar que haya seis pies de distancia entre los asientos, quitar o colocar cinta adhesiva en los asientos para reducir la ocupación, colocar marcas en los pisos para asegurar el distanciamiento y organizar los asientos de manera que se minimice el contacto cara a cara. Se recomienda el uso de mamparas para prevenir aún más la propagación, pero no debe considerarse un sustituto de la reducción de la ocupación y el mantenimiento del distanciamiento físico.
- Siempre que sea posible, se han creado áreas de descanso al aire libre y están equipadas con toldos de sombra y asientos que permiten a los empleados mantener una distancia física de 6 pies de los demás en todo momento.
- Se instruye a los empleados que laven o reemplacen sus cobertores faciales diariamente.
- Todas las estaciones de trabajo están separadas con al menos seis pies de distancia.
- Las salas de descanso, los baños y otras áreas comunes se desinfectan cada hora, en el siguiente horario:
 - Salas de descanso _____
 - Baños _____
 - Otros _____
- En cumplimiento de las regulaciones de salarios y horarios, los descansos son escalonados para garantizar que los empleados puedan mantener seis (6) pies de distancia en las salas de descanso en todo momento.
- Hay desinfectante e insumos relacionados disponibles para los empleados en el (los) siguiente(s) lugar(es):

- Hay desinfectante de manos eficaz contra el COVID-19 disponible para todos los empleados en el (los) siguiente(s) lugar(es):

- Se les permite descansos frecuentes a los empleados para lavarse las manos.
- Se ha entregado una copia de este protocolo a cada empleado.
- A cada trabajador se le asignan sus propias herramientas, equipos y espacio de trabajo definido. Siempre que sea posible, se minimiza o elimina el uso compartido de artículos portátiles (por

ejemplo, teléfonos, tabletas, computadoras portátiles, escritorios, bolígrafos, etc.).

- Todas las políticas descritas en esta lista de verificación, salvo las relacionadas con los términos de empleo, se aplican al personal de empresas de entregas y de cualquier otra empresa que pueda estar en las instalaciones como terceros.
- Opcional: Describir otras medidas:

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Las reglas de ocupación máxima para centros comerciales (interiores y exteriores) y para negocios minoristas que forman parte del centro comercial no pueden exceder el 20% de ocupación máxima, siempre que pueda mantenerse una distancia física de 6 pies entre los clientes y los empleados. Cuando sea posible, se limita el estacionamiento para hacer cumplir aún más los límites máximos de ocupación.
- Los inquilinos que tienen una entrada exterior que normalmente es accesible al público desde el exterior del centro comercial o mall pueden continuar con sus operaciones modificadas actuales de acuerdo con los protocolos aplicables del DPH con una ocupación máxima del 20%. Los centros comerciales al aire libre, como los mercados de intercambio/tianguis, deben garantizar que los proveedores coloquen mesas, carpas y otras exhibiciones de acuerdo con los requisitos de distanciamiento físico apropiados o asegurarse de que haya otras barreras impermeables en su lugar.
 - Se limita el número máximo de clientes en la instalación a: _____
- El centro comercial monitorea todas las entradas para rastrear **y limitar** la ocupación. Siempre que sea posible, proporcione una entrada única y claramente designada y una salida separada para ayudar a mantener el distanciamiento físico.
- Esté preparado para hacer que los clientes hagan una fila afuera mientras que mantienen el distanciamiento físico, que incluye el uso de señales visuales. Si es necesario, un empleado (o empleados si hay más de una entrada) que use un cobertor facial de tela puede colocarse cerca de la entrada a por lo menos 6 pies de distancia de los clientes más cercanos para rastrear la ocupación e **indicar a los clientes que se alineen a seis pies de distancia fuera de la entrada si el establecimiento o centro comercial** ha alcanzado su límite de ocupación.
- El personal de seguridad del establecimiento recuerda y anima a los clientes y al público a cumplir con las normas de distanciamiento físico **y les recuerda a los clientes y visitantes que no se permite comer o beber en el establecimiento.**
- Los minoristas que eligen ofrecer la recogida en la acera deben establecer horarios de recogida de artículos para que los empleados puedan llevar los artículos pedidos previamente por los clientes a un sitio designado o sitios fuera del centro comercial. Los sitios de recogida deben estar claramente marcados y se debe alentar a los clientes a pagar por adelantado sus pedidos. Al llegar, los clientes deben notificar a los empleados que han llegado para recoger y deben permanecer en su automóvil. Un empleado que use un cobertor facial de tela debe llevar el pedido del cliente al sitio de recogida designado en un contenedor (por ejemplo, un contenedor, carrito de compras u otro contenedor) y colocarlo directamente en el maletero del cliente.
- Los servicios esenciales que operan dentro de un centro comercial, como los servicios médicos (clínicas u optometristas) pueden continuar en funcionamiento.
 - En la medida de lo posible, se deben ofrecer otros métodos como opción de telemedicina o servicios en línea.
- Un empleado (o empleados si hay más de una entrada), usando un cobertor facial de tela, se ubica cerca de la puerta, pero al menos a 6 pies de los clientes más cercanos, para dirigir a los clientes al sitio

- de recogida adecuado.
- Cintas u otras marcas identifican tanto el punto de partida para los clientes que llegan a recoger sus productos como los intervalos de 6 pies para los clientes posteriores que se unen a la línea.
 - Los empleados, usando guantes y cobertores faciales, se colocan a 6 pies uno del otro y de los clientes para entregar los pedidos a los clientes. Se deben utilizar contenedores para pasar mercancías empaquetadas y pre-ordenadas a los clientes para evitar el contacto personal entre empleados y clientes. Los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar pagos, entregar bienes o servicios, o según sea necesario.
 - Se han implementado medidas para garantizar el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies entre los trabajadores y los clientes y entre los trabajadores entre sí en todas las ubicaciones del centro comercial. Esto puede incluir el uso de divisiones físicas o indicaciones visuales (por ejemplo, señales en el suelo, cintas de colores o letreros que indiquen dónde deben pararse los trabajadores y los clientes).
 - Se elaboran y adoptan estrategias de control de tráfico peatonal y de gestión de multitudes que permitan una distancia física de al menos seis pies entre los clientes. Esto puede incluir el requisito de que el tráfico peatonal sea unidireccional y guiar a los clientes con señales visuales, accesorios físicos y señalización.
 - Se brindan entradas y salidas separadas claramente designadas, si es factible y apropiado para el espacio, para ayudar a mantener el distanciamiento físico y favorecer el control de las multitudes. Siempre que sea posible, las puertas deben dejarse abiertas si es que no se abren y cierra de forma automática. Trabaje con los arrendatarios para crear sistemas de filas para los clientes fuera de las tiendas individuales, manteniendo la distancia física, si es necesario.
 - Los operadores de los centros comerciales, los arrendatarios de las tiendas y los vendedores deben colaborar para elaborar sistemas de filas de entrada a las tiendas que no interrumpan el tráfico peatonal ni infrinjan los requisitos de distancia física. Considere y fomente la entrada alternativa a los establecimientos de los arrendatarios minoristas, incluyendo reservas digitales para la entrada y pautas de pre-pedido.
 - Solo se debe permitir que los carrito o quiscos de los vendedores operen en los pasillos de los centros comerciales o en las áreas de paseo si no interfieren con las medidas actualizadas de tráfico peatonal o inhiben los requisitos de distanciamiento físico. Reconfigure los carritos o quiscos de los vendedores, cuando sea necesario, para garantizar que las filas no impidan los requisitos de distanciamiento físico.
 - Los centros comerciales al aire libre, como las reuniones de intercambio, deben garantizar que las mesas, tiendas y otros expositores de los vendedores se ajusten a los requisitos de distancia física adecuados, o asegurarse de que existan otras barreras impermeables.
 - Los operadores de centros comerciales, los inquilinos minoristas y los vendedores deben colaborar para desarrollar un plan de operación del centro comercial que permita a los inquilinos operar de manera segura dentro y fuera del centro comercial y garantizar el cumplimiento de todos los protocolos aplicables del DPH y las leyes y regulaciones estatales y locales.
 - Las áreas de asientos públicos en el interior están cerradas. Todos los asientos permanentes y fijos en el exterior (por ejemplo, bancos, sillas u otros asientos públicos) que estén abiertos al público deben contar con una señalización en un lugar visible en o cerca de cualquier asiento permanente para recordarle a los clientes sobre los requisitos de usar un cobertor facial, practicar el distanciamiento físico y no comer o beber mientras están en la propiedad del centro comercial.
 - Todas las mesas y sillas temporales o movibles ubicadas en la propiedad del centro comercial deben quitarse de las áreas de acceso público o cerradas al público. Se les debe recordar al público o visitantes que no se permite comer o beber dentro de la propiedad del centro comercial.

- Se implementan los requerimientos de distanciamiento físico en las bahías de carga, así como el uso de firmas sin contacto para las entregas.

C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- El sistema de climatización (HVAC) está en buen estado y funciona; en la medida de lo posible, se ha incrementado la ventilación. Considere instalar purificadores de aire portátiles de alto rendimiento, renovar los filtros de aire del edificio para obtener la máxima eficiencia posible y realizar otras modificaciones para aumentar la cantidad de aire externo y la ventilación en oficinas y otros espacios. Vea la guía de salud pública sobre cómo optimizar la [ventilación](#).

- Se han implementado sistemas de pago sin contacto o, si no es posible, los sistemas de pago se desinfectan cada hora. Describir:

- Las zonas comunes y de alto tráfico, y los objetos que son tocados frecuentemente (por ejemplo, pasamanos, controles de ascensores, pomos o manillas de puertas, lectores de tarjetas de crédito, botones de ascensores, pasamanos de escaleras mecánicas, carritos o cestas de compra, teclados de cajeros automáticos, mapas del establecimiento, etc.) se desinfectan cada hora durante el horario comercial con desinfectantes aprobados por la EPA (por sus siglas en inglés) y siguiendo las instrucciones de uso dadas por el fabricante.
- Los espacios de trabajo y todo el establecimiento se limpian al menos a diario; los baños y áreas u objetos que son tocados frecuentemente se limpian cada hora. Los horarios del centro comercial se han ajustado para brindar un tiempo adecuado para la limpieza profunda y el aprovisionamiento de productos de forma regular.
- Los baños públicos se desinfectan cada hora utilizando desinfectantes aprobados por la EPA y siguiendo las instrucciones de uso dadas por el fabricante, según el siguiente horario:

- Los bebederos públicos están apagados y se ha colocado letreros que informan a los clientes que los bebederos no funcionan.
- Los baños de los empleados no están disponibles para el uso de los clientes.
- Se les recuerda a los clientes que llegan al establecimiento que usen un cobertor facial en todo momento mientras están en el centro comercial o en los terrenos del centro comercial. Esto se aplica a todos los adultos y a los niños de 2 años de edad y mayores. Solo las personas a quienes el proveedor de servicios médicos les haya indicado que no usen un cobertor facial están exentas de usar uno. Para apoyar la seguridad de sus empleados y otros visitantes, se debe poner un cobertor facial a disposición de los visitantes que llegan sin ellos.
- Los controles de síntomas se llevan a cabo antes de que los visitantes puedan ingresar a la instalación. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, falta de aire, dificultad para respirar, fiebre, escalofríos y si la persona se encuentra actualmente bajo órdenes de aislamiento o cuarentena. Estos controles se pueden realizar en persona o mediante métodos alternativos, como los sistemas de registro en línea o mediante [carteles](#) colocados en la entrada de la instalación.
- Los clientes que lleguen al establecimiento con niños deben asegurarse de que sus hijos permanezcan al lado de uno de sus padres, evitar que toquen a otras personas o cualquier artículo que no les pertenezca, y de que usen un cobertor facial si su edad se los permite.
- Los clientes tienen acceso a productos de saneamiento adecuados, incluidos desinfectantes para manos, pañuelos de papel y botes de basura.
- Los probadores abiertos para el uso de los clientes son supervisados por el personal. Toda prenda de

ropa que un cliente se pruebe, pero que no la compre, se aparta durante 24 horas antes de volverla a poner en los estantes o perchas.

- Las áreas de juegos para niños u otros servicios como carruseles, paseos o arcadas permanecen cerradas.
- Las salas de cine, los lugares de entretenimiento familiar, y los bares ubicados dentro del centro comercial permanecen cerrados.
- Las áreas para comer o sentarse ubicadas en patios de comida del centro comercial o mall deben cerrar, hasta nuevo aviso. Los restaurantes a los que solo se puede acceder desde el interior de un centro comercial cubierto o mall (como un patio de comidas) pueden ofrecer servicios de mostrador en el interior para que los clientes puedan pedir comida o bebida en persona para recogerla o entregarla en el exterior. Todos los alimentos y bebidas deben llevarse fuera del centro comercial para su consumo. **Todos los comedores al aire libre deben cerrarse. El público no puede consumir alimentos o bebidas en ningún lugar dentro de la propiedad del centro comercial.**
- Aquellos restaurantes dentro de un centro comercial o mall a los que también se puede acceder desde afuera del centro comercial pueden ofrecer servicios de comida para llevar, retiro en ventanilla o entrega a domicilio en cumplimiento con los [protocolos de DPH para restaurantes](#). Todos los comedores exteriores deben cerrarse.
- Opcional: Describir otras medidas (por ejemplo, implementar horarios sólo para personas mayores, fomentar las ventas o realización de pedidos en línea, incentivar las ventas en horas no pico):

D. MEDIDAS QUE COMUNICAN AL PÚBLICO

- Una copia de este protocolo se encuentra publicada en todas las entradas públicas del establecimiento.
- Debe existir señalización en los centros comerciales, las reuniones de intercambio y otros puntos de venta que le recuerde a los clientes que deben mantener una distancia física de seis pies, la necesidad de usar un cobertor facial en todo momento, la importancia de lavarse las manos regularmente y la necesidad de quedarse en casa si se sienten enfermos o tienen síntomas de COVID-19.
- La señalización en todo el centro comercial les recuerda a los clientes que no pueden comer o beber en ningún lugar del centro comercial.**
- La señalización en todo el centro comercial indica a los clientes dónde encontrar el dispensador de desinfectante de manos más cercano.
- Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) proporcionan información clara sobre el horario comercial, uso obligatorio de cobertores faciales, límite de ocupación, cualquier política sobre pedidos anticipados, pagos por adelantado, retiros y/o entregas y otros asuntos relevantes.

E. MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS ESENCIALES

- Se establecen horarios especiales para poblaciones vulnerables, que incluyen a personas mayores y personas médicamente vulnerables, si es posible, preferiblemente en un momento posterior a una limpieza completa.
- Se ha priorizado los servicios que son esenciales para los clientes y usuarios.

-
- Las transacciones o servicios que se pueden ofrecer de forma remota han pasado a hacerse en línea.
 - Se han establecido medidas para garantizar el acceso a bienes y servicios a los clientes que tienen limitaciones de movilidad y/o están en alto riesgo en espacios públicos.
-

Cualquier medida adicional que no se haya señalado anteriormente deberá constar en páginas aparte, las cuales se deberán adjuntar a este documento.

Puede comunicarse con la siguiente persona en caso de tener cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

**Nombre de
contacto del
negocio:**

**Número de
teléfono:**

**Fecha de la
última
modificación:**
